



**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION ADJUDICACIÓN SEPARADORES DE VIDRIOS

---

VISTO las constancias del llamado a Contratación Directa, tramitado bajo Expediente EX-2020-00233081-AFIP-SGCFDIRMEN#SDGOPII, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 23 de abril de 2020 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 01/20, encuadre según Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF del Procedimiento de Contratación y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 en su Artículo 15, por la provisión y colocación de divisiones de vidrio para los puestos de atención al público en el edificio de la Sede Dirección Regional Mendoza, Renglón N°1 ( 20 unidades), edificio de Agencia Sede N° 2 Mendoza,Renglón N°2 (14 unidades), edificio del Distrito San Martín, Renglón N°3 (6 unidades) y edificio Distrito San Rafael, Renglón N°4 (15 unidades) (F1236E DI-2020-00234581-AFIP-DADMDIRMEN#SDGOPII).

Que se solicitaron presupuestos por medio de correo electrónico a los posibles oferentes, indicando como fecha límite para recepción de las propuestas, el día 23 de abril hasta las DOCE (12:00) horas.

Que el día 23 de abril de 2020 a las DOCE (12:00) horas, se recibieron las ofertas electrónicas en la División Administrativa, las que fueron enviadas por el mismo medio, al Director Regional (Int.) de la Dirección Regional Mendoza, para su apertura.

Que al llamado de la Contratación Directa se presentó el Sr. Fabián Marcelo ARANDA, CUIT N° 20-18055363-1, quien cotizó importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 61.170), solo por el Renglón N°4, no cotizando los renglones Nros. 1, 2 y 3; el Sr. Hugo Heber CABRERA, CUIT N° 20-25103207-7, quien cotizó un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 187.174), correspondiendo al Renglón N°1, un importe total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 94.220), para el Renglón N°2, un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 65.954), para el Renglón N°3, un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000), no cotizando el Renglón N°4; el oferente MG VIDRIOS S.R.L., CUIT N° 30-71121146-9, cotizó un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 46.875), solo por el Renglón N° 4, no cotizando los renglones Nros. 1, 2 y 3; el Sr. Alberto Oscar BADUI, CUIT N° 23-13328133-9, cotizó un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 367.729,30), correspondiendo al Renglón N°1 un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 130.034,60), para el Renglón N°2, un importe total de PESOS

NOVENTA MIL VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 90.024,22), para el Renglón N°3, un importe total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 38/100 (\$ 40.870,38) y para el Renglón N°4 un importe total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 10/100 (\$ 105.800,10); el oferente PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-70515590-5, cotizó un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 274.041,90), correspondiendo al Renglón N°1 un importe total de PESOS NOVENTA MIL VEINTICUATRO (\$ 90.024); para el Renglón N°2, un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DIECISÉIS CON 80/100 (\$ 63.016,80); para el Renglón N°3, un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 20/100 (\$ 31.000,20) y para el Renglón N°4 un importe total de PESOS NOVENTA MIL CON 90/100 (\$ 90.000,90) y el Sr. Sergio Alberto DINNOCENZO, CUIT N° 20-27739394-9, quien cotizó un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 639.450), correspondiendo al Renglón N°1 un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 227.220); para el Renglón N°2, un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 159.054); para el Renglón N°3, un importe total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 71.766) y para el Renglón N°4 un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 181.410).

Que el día 23 de abril de 2020 en el marco de la R.G. 4164 (AFIP) se realizaron las consultas correspondientes de las empresas, las cuales constan en IF-2020-00235556-AFIP-SGCFDIRMEN#SDGOPII.

Que la División Administrativa (DI RMEN) procedió al análisis de la ofertas presentadas, de acuerdo a los aspectos formales establecidos en las especificaciones enviadas por correo electrónico y realizó el análisis sobre la calidad y conveniencia económica de las ofertas, IF-2020-00252605-AFIP-DADMDIRMEN#SDGOPII, de donde se desprende el siguiente orden de mérito: Renglón N° 1: 1) PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, 2) Hugo Heber CABRERA, 3) Alberto Oscar BADUI y 4) Sergio Alberto DINNOCENZO; Renglón N° 2: 1) PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, 2) Hugo Heber CABRERA, 3) Alberto Oscar BADUI y 4) Sergio Alberto DINNOCENZO; Renglón N° 3: 1) Hugo Heber CABRERA, 2) PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA 3) Alberto Oscar BADUI y 4) Sergio Alberto DINNOCENZO y Renglón N° 4: 1) MG VIDRIOS S.R.L., 2) Fabián Marcelo ARANDA, 3) PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, 4) Alberto Oscar BADUI y 5) Sergio Alberto DINNOCENZO.

Que el día 29 de abril de 2020 se solicitó a las empresas MG VIDRIOS S.R.L. y PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, por ser el primer orden de mérito para los Renglones Noros. 1, 2 y 4, dar cumplimiento a la R.G. 4164 (AFIP), donde el oferente MG VIDRIOS S.R.L., manifiesta no poder dar cumplimiento a lo indicado en RG 4164 (AFIP) (IF-2020-00246589-AFIP-SGCFDIRMEN#SDGOPII) y la firma PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, no da respuesta a lo solicitado y no cumple en tiempo y forma a lo requerido (IF-2020-00250431-AFIP-SGCFDIRMEN#SDGOPII).

Que el día 5 de mayo de 2020 obran las constancias respecto al cumplimiento de la R.G. 4164 (AFIP) donde se observa que las firmas PISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, indicada en el primer orden de mérito de los Renglones Nros. 1 y 2 y MG VIDRIOS S.R.L., indicada en el primer orden de mérito en el Renglón N°4, registran incumplimientos, y los oferentes indicados como segundo orden de mérito los renglones Nros 1 y 2 Hugo Heber Cabrera, y N° 4 Fabián Marcelo Aranda dan cumplimiento a los exigido en la R.G. 4164 (AFIP) (IF-2020-00253301-AFIP-SGCFDIRMEN#SDGOPII).

Que corresponde continuar con el proceso de adjudicación a los segundos orden de mérito para los renglones Nros. 1,2 y 4.

Que la necesidad de adquisición de los bienes es impostergable debido a la urgencia sanitaria y con el fin de proporcionar mediades de seguridad para los agentes de ésta Dirección Regional Mendoza, y contando con los fondos presupuestarios para adjudicar el gasto que se pretende asumir.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Disposición DI-2020-71-E-AFIP-AFIP,

EL DIRECTOR (INT.)  
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA  
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Conformar lo actuado en el Expediente del rubro y aprobar la Contratación Directa N° 01/20, encuadre según Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF del Procedimiento de Contratación y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 en su Artículo 15.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2 y 3 al oferente Hugo Heber CABRERA, CUIT N° 20-25103207-7, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 187.174) y el Renglón N°4, al oferente Fabián Marcelo ARANDA CUIT N° 20-18055363-1, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 61.170), en función de lo mencionado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Los gastos de la presente Contratación, deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria 2.6.2. correspondiente al presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 4º: Publíquese, notifíquese, regístrese y pase a División Administrativa para su intervención.